

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR

Gobiernos Civiles

PONTEVEDRA

Resolución por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de fincas afectadas por la construcción de las instalaciones correspondientes al gasoducto denominado «Villalba-Tuy», provincia de Pontevedra

Con fecha 24 de enero de 1996 han sido autorizadas por la Dirección General de la Energía del Ministerio de Industria y Energía las instalaciones correspondientes al gasoducto denominado «Villalba-Tuy». Dicha aprobación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos, lleva implícita la declaración de necesidad de ocupación de los bienes afectados. Al propio tiempo, la declaración de utilidad pública y urgencia en la ocupación viene determinada por lo dispuesto en el artículo 10 de la precitada Ley.

En su virtud, este Gobierno Civil, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados en los Ayuntamientos donde radican las fincas, como punto de reunión, para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación y, si procediera, el de las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de actas tendrá lugar: En el Concello de Valga, los días 9, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26 y 29 de abril de 1996, a las nueve horas; en el Concello de Caldas, los días 30 de abril de 1996 y 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 22 y 23 de mayo de 1996, a las nueve horas; en el Concello de Portas, los días 24, 27, 28, 29, 30 y 31 de mayo de 1996 y 3 y 4 de junio de 1996, a las nueve horas; en el Concello de Barro, los días 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 17, 18, 19, 20, 21, 24 y 25 de junio de 1996; a las nueve horas; en el Concello de Pontevedra, los días 26, 27 y 28 de junio de 1996 y 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 15, 16, 17 y 18 de julio de 1996, a las nueve horas; en el Concello de Puentevedra, los días 9, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25 y 26 de abril de 1996 a las nueve horas; en el Concello de Soutomaior, los días 29 y 30 de abril de 1996 y 6 y 7 de mayo de 1996, a las nueve horas; en el Concello de Pazos de Borben, los días 8, 9, 10 y 13 de mayo de 1996, a las nueve horas; en el Concello de Redondela, el

día 14 de mayo de 1996, a las nueve horas; en el Concello de Mos, los días 15, 16, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30 y 31 de mayo de 1996 y 3, 4, 5, 6 y 7 de junio de 1996, a las nueve horas; en el Concello de Porriño, los días 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20 y 21 de junio de 1996, a las nueve horas, y en el Concello de Tuy, los días 24, 25, 26, 27 y 28 de junio de 1996 y 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9 y 10 de julio de 1996, a las nueve horas.

El orden de levantamiento de actas se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, figurando la relación de titulares convocados en el tablón de edictos de los Concellos señalados.

Es de significar que esta publicación se realiza igualmente a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el expediente expropiatorio, «Enagás, Sociedad Anónima», asumirá la condición de beneficiaria.

Pontevedra, 13 de marzo de 1996.—El Gobernador civil, José Álvarez de Paz.—19.552.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Dirección General de Defensa de la Competencia

Nota-extracto a efectos de trámite de información pública, según lo dispuesto en el artículo 38.3 de la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia y en el artículo 5.º del Real Decreto 157/1992, de 21 de febrero, que la desarrolla, en relación con el expediente número 1.346/96

Aviso. Se instruye por la Dirección General de Defensa de la Competencia del Ministerio de Economía y Hacienda con el número 1.346/96, expediente a instancia de la Asociación de Empresas de Carpintería, Ebanistería y Afines de Menorca, solicitando autorización para la creación y funcionamiento de un Registro de Morosos. Considerando que la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia («Boletín Oficial del Estado» del 18), contempla la facultad del Tribunal de Defensa de la Competencia de autorizar los acuerdos a que se refiere el artículo 3 de dicha disposición legal, esta Dirección General, en cuanto órgano instructor del expediente y conforme a lo previsto en el artículo 38.3 de la Ley 16/1989, ha acordado abrir un período de información pública, durante diez días hábiles a partir de la publicación de este aviso, según lo preceptuado en el artículo 36.4 de la Ley 16/1989, para que toda persona física o jurídica, sea o no interesada, pueda aportar cualquier clase de información y exponer cuantos datos estime significativos acerca del objeto del referido expediente.

Madrid, 12 de marzo de 1996.—El Director general, Genaro González Palacios.—19.463.

Nota-extracto a efectos de trámite de información pública, según lo dispuesto en el artículo 38.3 de la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia y en el artículo 5.º del Real Decreto 157/1992, de 21 de febrero, que la desarrolla, en relación con el expediente número 1.363/96

Aviso. Se instruye por la Dirección General de Defensa de la Competencia del Ministerio de Economía y Hacienda con el número 1.363/96, expediente a instancia de la sociedad «Metinsta, Sociedad Limitada», solicitando autorización para la creación y funcionamiento de un Registro de Morosos. Considerando que la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia («Boletín Oficial del Estado» del 18), contempla la facultad del Tribunal de Defensa de la Competencia de autorizar los acuerdos a que se refiere el artículo 3 de dicha disposición legal, esta Dirección General, en cuanto órgano instructor del expediente y conforme a lo previsto en el artículo 38.3 de la Ley 16/1989, ha acordado abrir un período de información pública, durante diez días hábiles a partir de la publicación de este aviso, según lo preceptuado en el artículo 36.4 de la Ley 16/1989, para que toda persona física o jurídica, sea o no interesada, pueda aportar cualquier clase de información y exponer cuantos datos estime significativos acerca del objeto del referido expediente.

Madrid, 15 de marzo de 1996.—El Director general, Genaro González Palacios.—19.462.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección General de Trabajo

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de Trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 1 de marzo de 1996 ha sido depositado en este servicio escrito referente al acuerdo adoptado por la Junta Directiva el día 15 de febrero de 1996 (expediente número 6.753), respecto a la modificación de sus Estatutos.

La referida modificación consiste en: Dar nueva redacción al artículo 4.º de los Estatutos, cambiando de domicilio social a la calle Principe de Vergara, 57-59, escalera B, bajo C, despacho 2, de Madrid.

Siendo firmante del acta don Teófilo del Pozo Rodríguez, en calidad de Presidente.

Madrid, 8 de marzo de 1996.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—19.093-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones Empresariales, como de Sindicatos de Trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 1 de marzo de 1996, ha sido solicitado el depósito en este servicio del acta de constitución y los Estatutos de la Asociación de Empresas de Productos Elaborados de Alta Gama Especialidades y Complementos para Panadería, Pastelería y Heladería (expediente número 6.778), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional, y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

El acta de constitución la suscriben: Don Francisco Casals Estragué y don Javier Coll Rosell.

Madrid, 7 de marzo de 1996.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—18.592-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones Empresariales, como de Sindicatos de Trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 1 de marzo de 1996, ha sido solicitado el depósito en este servicio del acta de constitución y los Estatutos de la Asociación de Ahorros de Badajoz (expediente número 6.779), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional, y su ámbito profesional a los trabajadores de dicha actividad.

El acta de constitución la suscribe: Don Francisco Sierra Folgado.

Madrid, 7 de marzo de 1996.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—18.593-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones Empresariales, como de Sindicatos de Trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 5 de enero de 1996, han sido depositados en este servicio el acta de constitución y los Estatutos de la entidad denominada UNISA (expediente número 6.736), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional, y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 18 de enero de 1996 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 5 de marzo de 1996.

El acta de constitución la suscriben: Don Gabriel Gómez Martín y don Miguel Francisco Ovejero García.

Madrid, 8 de marzo de 1996.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—18.590-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones Empresariales, como de Sindicatos de Trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 12 de febrero de 1996, ha sido depositado en este servicio escrito referente al acuerdo adoptado por la Junta general ordinaria y extraordinaria celebrada el día 17 de noviembre de 1995 de la Asociación Española de

Reprografía (expediente número 3.695), respecto a la modificación de sus Estatutos.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 15 de febrero de 1996 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 1 de marzo de 1996.

La referida modificación consiste en: Dar nueva redacción a los Estatutos, cambiando de domicilio social a la calle Santiago de Compostela, número 46, piso 13 D, de Madrid.

Siendo firmante del acta: Don José María Laiz González, en calidad de Secretario.

Madrid, 8 de marzo de 1996.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—18.597-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones Empresariales, como de Sindicatos de Trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 16 de febrero de 1996, ha sido depositado en este servicio escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea general extraordinaria, celebrada el día 12 de enero de 1996 de la Asociación de Empresas Gestoras de los Transportes Urbanos Colectivos (ATUC) (expediente número 5.384), respecto a la modificación de sus Estatutos.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 20 de febrero de 1996 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 4 de marzo de 1996.

La referida modificación consiste en: Dar nueva redacción a los artículos 7, 9, 23, 34, 35, 36, 37 y 38 de los Estatutos.

Siendo firmante del acta: Don Luis Valdivielso Miquel, en calidad de Secretario en funciones.

Madrid, 8 de marzo de 1996.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—18.599-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones Empresariales, como de Sindicatos de Trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 22 de febrero de 1996, ha sido depositado en este servicio escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea general ordinaria y extraordinaria, celebrada el día 27 de junio de 1995 de la Asociación de Intermediarios de Activos Financieros (expediente número 3.812), respecto a la modificación de sus Estatutos.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 27 de febrero de 1996 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 7 de marzo de 1996.

La referida modificación consiste en: Dar nueva redacción a los Estatutos.

Siendo firmante del acta: Don Javier González Serrano, en calidad de Abogado de la entidad.

Madrid, 8 de marzo de 1996.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—18.603-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones Empresariales, como de Sindicatos

de Trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 27 de febrero de 1996, ha sido depositado en este servicio el acta de constitución y los Estatutos de la entidad denominada Foro Postal y Telegráfico (expediente número 6.775), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional y su ámbito profesional a los funcionarios de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 5 de marzo de 1996 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 11 de marzo de 1996.

El acta de constitución la suscriben: Don Juan Antonio Redondo Parral, don Ramiro Francisco Lamuza Ramos y don Arturo Carballo Fernández.

Madrid, 12 de marzo de 1996.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—18.587-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones Empresariales, como de Sindicatos de Trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 30 de enero de 1996, han sido depositados en este servicio el acta de constitución y los Estatutos de la Agrupación de Escultas Profesionales «Elite» (expediente número 6.755), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional y su ámbito profesional a los profesionales de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 6 de febrero de 1996 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 8 de marzo de 1996.

El acta de constitución la suscriben: Don Miguel Moráncho Fernández, don José E. Bouzas Hermida y don Albert Diaz Campmajó.

Madrid, 12 de marzo de 1996.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—18.589-E.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

Consejería de Industria y Comercio

Dirección General de Industria y Energía

Solicitud de autorización de aprovechamiento del agua mineral natural proveniente del pozo «Hoya de La Palma» por la entidad «Aguas de Teror, Sociedad Anónima», y del perímetro de protección del acuífero del citado pozo

Por don Benito Quintana Acosta, en nombre y representación de la entidad «Aguas de Teror, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle El Alamo, número 1, del término municipal de Teror (isla de Gran Canaria) ha sido solicitada ante esta Dirección General autorización administrativa para el aprovechamiento de las aguas mineral natural alumbradas en el pozo «Hoya de La Palma», expediente 3398-IP, sito junto al barranco de Las Rosadas, del término municipal de Teror, en la isla de Gran Canaria, y su explotación del agua alumbrada, en el citado pozo «Hoya de La Palma», como agua mineral natural envasada en las instalaciones industriales que la citada entidad dispone en Teror. La

instancia acompañada del correspondiente proyecto técnico, expediente A-95/166, de fecha 22 de diciembre de 1995, viene a solicitar, además de la preceptiva autorización de aprovechamiento del agua mineral natural de las aguas alumbradas en el pozo «Hoya de La Palma», sea concedido el perímetro de protección minera del acuífero del pozo «Hoya de La Palma».

Dicho perímetro de protección minera queda definido por las coordenadas rectangulares UTM, referidas al meridiano de Greenwich, siguientes:

| Vértices | Longitudes (oeste) | Latitudes (norte) |
|----------------|--------------------|-------------------|
| P ₁ | 444.888,33 | 3.103.176,31 |
| P ₂ | 444.838,69 | 3.102.774,71 |
| P ₃ | 445.202,49 | 3.103.130,49 |
| P ₄ | 445.241,27 | 3.102.743,59 |

Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de fecha 11 de agosto de 1995, dictada por el excelentísimo señor Consejero de Industria y Comercio, por la que se declaran las aguas que emergen del pozo «Hoya de La Palma» como agua mineral natural, a solicitud de la entidad «Aguas de Teror, Sociedad Anónima», fijándose como condición para dicho aprovechamiento el obtener la preceptiva autorización de aprovechamiento del envasado de dichas aguas por esta Dirección General, y según lo establecido en el artículo 26 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, y en el artículo 41 del Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, que aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Obran en esta Dirección General de Industria y Energía, calle Cebrián, número 3, segunda planta, de Las Palmas de Gran Canaria, de lunes a viernes, en horas de nueve a catorce, durante el plazo de quince días desde el siguiente hábil al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado», los datos relativos a la situación, características y demás para una exacta determinación del pozo y acuífero e instalaciones de aprovechamiento para que todos aquellos interesados que lo deseen puedan tomar vista en el expediente y dentro del citado plazo hacer las alegaciones que estimen oportunas.

Las Palmas de Gran Canaria, 18 de marzo de 1996.—El Director general de Industria y Energía, Luis García Martín.—19.588.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

Orden por la que se amplía el ámbito reglamentario de actuación de la empresa «Inspección Técnica de Vehículos Leonesa, Sociedad Anónima» (ITEVELESA), inscrita en el Registro de Entidades de Inspección y Control Reglamentario con el número 15

Vista la solicitud presentada por don Fernando Rodiño González, en nombre y representación de «Inspección Técnica de Vehículos Leonesa, Sociedad Anónima» (ITEVELESA), con domicilio en Valladolid, polígono industrial San Cristóbal, calle Acero, parcela 16, en que solicita se amplie el campo de actuación reglamentario para actuar como ENICRE en los siguientes ámbitos:

- Aparatos a presión.
- Reglamentación eléctrica.
- Instalaciones frigoríficas.
- Estructuras metálicas.
- Extinción de incendios.
- Normalización y homologación.
- Almacenamiento de productos químicos.
- Gases combustibles.
- Aparatos elevadores.
- Hormigón preparado.
- Seguridad de máquinas.

Visto el Real Decreto 1407/1987, de 13 de noviembre, por el que se regulan las Entidades de Inspección y Control Reglamentario (ENICRES) en materia de seguridad de los productos, equipos e instalaciones industriales;

Visto que ITEVELESA ha sido inscrita por la Dirección General de Política Tecnológica del Ministerio de Industria y Energía en el Registro de ENICRES con el número 15, para actuar en el campo de vehículos y contenedores según Resolución de 24 de noviembre de 1993 publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 28 de septiembre de 1994;

Resultando que ITEVELESA ha presentado la documentación exigida en el artículo 9.º del Real Decreto 1407/1987, y en especial que sigue contando con los treinta técnicos que sirvieron de base para su inscripción en el Registro de ENICRES, por la Dirección General de Política Tecnológica, si bien uno de ellos ha sido sustituido por otro de igual categoría y, comprometiéndose a la contratación de otros diez técnicos, cuyo curriculum se acompaña, para alcanzar los cuarenta exigidos en el apartado e) del artículo 8.º;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los requisitos reglamentarios;

Considerando que en la documentación presentada se acredita que la empresa cumple con las exigencias generales establecidas en el Real Decreto citado, para su actuación en los ámbitos ahora solicitados.

Por cuanto antecede y de acuerdo con las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma por la Ley Orgánica 9/1992, de 23 de diciembre, de transferencia de competencias a las Comunidades Autónomas que accedieron a la autonomía por la vía del artículo 143 de la Constitución, he tenido a bien disponer:

Primero.—Ampliar el campo de actuación de la empresa ITEVELESA inscrita en el Registro de ENICRES con el número 15 a los siguientes ámbitos reglamentarios:

- Aparatos a presión.
- Reglamentación eléctrica.
- Instalaciones frigoríficas.
- Estructuras metálicas.
- Extinción de incendios.
- Normalización y homologación.
- Almacenamiento de productos químicos.
- Gases combustibles.
- Aparatos elevadores.
- Hormigón preparado.
- Seguridad de máquinas.

Segundo.—La citada entidad queda autorizada para actuar en los campos anteriormente indicados, debiendo ajustarse a los requisitos técnicos suplementarios a los que se refieren los artículos 5.º y 13 del mencionado Real Decreto 1407/1987.

Tercero.—Cualquier variación de los datos fundamentales que sirvieron de base para la autorización de esta entidad deberán ser comunicados inmediatamente a la Consejería de Industria, Comercio y Turismo.

Cuarto.—La entidad deberá mantener las condiciones de idoneidad por las que ha sido inscrita.

Quinto.—La presente inscripción de ampliación de campos de actuación y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de Castilla y León» queda supeditada a la justificación por parte de ITEVELESA del cumplimiento de los requisitos establecidos respecto del personal de nueva contratación en los apartados e) y f) del artículo 8.1, así como al mantenimiento de las condiciones de inscripción para todo el personal y en particular las que se refieren a las incompatibilidades señaladas en los apartados b) y c) del mencionado artículo 8.1 del Real Decreto 1407/1987.

Valladolid, 9 de noviembre de 1995.—El Consejero, Tomás Villanueva Rodríguez.—18 226.